



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 28 de junio de 1995

Núm. 146

DEPOSITO LEGAL LE - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 8

PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía de Servicios Aéreos Españoles, S.A., de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de Asturias, con las aeronaves EC-ALK, EC-BGX, EC-DGS y EC-CKS

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad.

Periodo de validez: Un año a partir del día 22 de mayo de 1995.

Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de Seguridad del Reglamento de Circulación Aérea.

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.), se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

La Compañía se abstendrá de lanzar ningún tipo de publicidad sobre la localidad de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de junio de 1995.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.-El Secretario General (ilegible)

3.600 ptas.

CIRCULAR NUMERO 9

PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, comunica a este Gobierno Civil, que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Asturavia, S.L., de Oviedo, con las siguientes observaciones:

Reglas Generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de Asturias, con las aeronaves EC-CZB.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel, lanzamiento de publicidad y aeronaves decoradas.

Periodo de validez: Un año a partir del día 26 de mayo de 1995. Salvo caducidad de la autorización general de la Compañía para el ejercicio de trabajos aéreos de publicidad (10.03.96).

Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de seguridad del Reglamento de Circulación Aérea.

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de junio de 1995.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.-El Secretario General (ilegible).

3.360 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia licitación pública para contratar, mediante el sistema de procedimiento negociado, la realización de una serie de trabajos consistentes



en la redacción de programas de contenido técnico-científico, susceptibles de ser impartidos en forma de clases, conferencias y seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería de León, durante el curso académico 1995-1996, correspondientes a las materias de:

	Horas
Administración Sanitaria	30
E. Fundamental-Salud-Enfermedad	90
Enf. Materno-Infantil	60
Enfermería Geriátrica	30
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica I	60
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica II	60
Enfermería Médica I	90
Enfermería Quirúrgica I	90
Enfermería Quirúrgica II	90
Ética Profesional	30
Ginecología y Obstetricia	30
Odontología	10
Psiquiatría	30
Salud Pública III	90
O.R.L.	10
Oftalmología	10
Prácticas Clínicas	135
Enfermería Médica II	90
Farm. Clin. y Diet.-Terapéutica Física	30
Hematología y Hemoterapia	30
Puericultura-Pediatría	30
Enfermería Psiquiátrica	30

Los trabajos cuyo tiempo de realización sea igual o superior a noventa horas (excepto en el caso de "Prácticas Clínicas") llevarán aparejado un módulo de treinta horas más, los de sesenta horas llevarán un módulo adicional de veinte horas más y los de treinta horas o menos llevarán adicionalmente un módulo de quince horas más.

Este módulo contemplará tareas propias de preparación de los trabajos específicos, realización de exámenes y evaluación de los alumnos. Además el adjudicatario se comprometerá a señalar un número de horas, en función del número total y del carácter anual o semestral de los trabajos, que no podrá ser inferior a 5, para atender a lo largo del curso a los alumnos (tutoría). La percepción del devengo correspondiente a este aspecto del contrato (módulo adicional), requerirá el cumplimiento efectivo del mismo.

Los contratistas podrán optar a la realización de programas para una o más materias

PRESUPUESTO DE GASTO

	Pesetas
Administración Sanitaria	256.500
E. Fundamental-Salud-Enfermería	684.000
Enf. Materno-Infantil	456.000
Enfermería Geriátrica	256.000
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica I	456.000
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica II	456.000
Enfermería Médica I	684.000
Enfermería Quirúrgica I	684.000
Enfermería Quirúrgica II	684.000
Ética Profesional	256.500
Ginecología y Obstetricia	256.500
Odontología	142.500
Psiquiatría	256.500
Salud Pública III	684.000
O.R.L.	142.500
Oftalmología	142.500
Prácticas Clínicas	975.000

	Pesetas
Enfermería Médica II	684.000
Farm. Clin. y Diet.-Terapéutica Física	256.500
Hematología y Hemoterapia	256.500
Puericultura-Pediatría	256.500
Enfermería Psiquiátrica	256.500

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 30 de septiembre de 1996.

INFORMACION Y DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Sección de Contratación de la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6. 24071-León. Tfno. 987/29 21 52.

PROPOSICIONES

Redactadas en español ajustándose al modelo siguiente:

D....., en nombre propio, con DNI número....., vecino de....., con domicilio en....., provincia de....., enterado de las condiciones que han de regir en el procedimiento negociado para contratar el trabajo específico y concreto de , se compromete a su ejecución con estricta sujeción a las mismas.

Así mismo se compromete a reservar un número de horas no inferior a cinco para atender a lo largo del curso a los alumnos (tutoría).

(Fecha y firma del contratista).

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o, en su caso, fotocopia debidamente compulsada:

1.º-D.N.I. del contratista o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.º-Declaración expresa y responsable de que el contratista no está incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Cuando se trate de personas sujetas a esta Ley deberá acreditarse, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

3.º-Certificación académica de sus estudios.

4.º-Título académico de Licenciado o Diplomado Universitario.

5.º-Propuesta de contenidos temáticos que estiman conveniente desarrollar en el número de horas asignadas a cada materia y bibliografía correspondiente a la misma.

6.º-Relación de méritos profesionales. En este apartado se hará constar:

a) Puestos de trabajo desarrollados a lo largo de la vida profesional, tanto en el sector público como en el privado, con mención expresa de las fechas de comienzo y finalización de la prestación de servicios.

b) Indicación del puesto o puestos de trabajo que actualmente desempeña el concursante, tanto públicos como privados, señalando igualmente los horarios que debe cumplir en cada puesto.

c) Otros méritos que el concursante considere oportuno aportar y que estén en relación directa con el trabajo a desarrollar en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Cualquier omisión o inexactitud en los datos acreditativos de los requisitos exigidos, constituirá causa de exclusión del contratista.

El plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial (C/ Ruiz de Salazar, número 2, 24071-León), será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 apartado h) en relación con el artículo 197.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, previa propuesta efectuada por una Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

DOCUMENTACION DE FORMALIZACION

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde la adjudicación definitiva, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato.

Tal documento deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 122 del Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán contra certificaciones que deberán recoger todos los aspectos del trabajo realizado, que serán suscritas por el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y fiscalizadas por el Interventor de la Diputación Provincial, siguiendo el trámite administrativo ordinario para su libramiento y pago con cargo a las consignaciones del capítulo II del Presupuesto Ordinario.

León, 23 de junio de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6858

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del R.D. 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, las Diputaciones Provinciales, con la participación de los municipios de la provincia, elaborarán el Plan Plurianual de Inversiones Locales y en base a las previsiones del mismo el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, de carácter anual.

Esta Diputación aprobó el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 1995-97 siendo la primera de las anualidades de carácter vinculante y las otras tres de carácter indicativo, procediendo ahora a elaborar el Plan anual, con carácter vinculante para el ejercicio 1996.

A tal efecto se hace público por medio de esta convocatoria que se concede a los Ayuntamientos y Entidades Locales comprendidas en el artículo 3,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y servicios de carácter municipal un plazo hasta el 31 de agosto próximo, para formular peticiones de inclusión, en el Plan Provincial de 1996, de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado y de esta Diputación, teniendo en cuenta que la cooperación estatal tendrá como objetivo prioritario de financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque podrán incluirse en los Planes otras obras y servicios que sean de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley. Igualmente la Diputación podrá incluir, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad y organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los comprendidos en la disposición antes citada.

Las obras que se incluyan como anualidad de 1996 y que constituirán el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de carácter vinculante, habrán de contar con el correspondiente proyecto técnico, disponibilidad de terre-

nos y con las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido en el artículo 12 del R.D. al principio citado (antes del 1 de octubre de 1996). A las peticiones se habrá de acompañar proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga costar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada por el MAP y la Diputación.

b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

c) Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad local afectada por la obra, conforme a la última rectificación del censo de población.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación, o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en los planes obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 19 de junio de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6659

8.520 ptas.

* * *

De conformidad con lo establecido en el R.D. 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, las Diputaciones Provinciales, con la participación de los municipios de la provincia, elaborarán los distintos Planes Provinciales y dentro de éstos el Programa Operativo Local -Objetivo 1- que se financiará, principalmente, con fondos del (FEDER) Fondo Europeo de Desarrollo Estructural Regional.

A tal efecto se hace público por medio de esta convocatoria que se concede a los Ayuntamientos y Entidades Locales comprendidas en el artículo 3,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y servicios de carácter municipal, un plazo hasta el 31 de agosto próximo, para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del FEDER, del Estado y de esta Diputación, y que se ajusten a los ejes previstos en el Programa para el que se realiza la convocatoria (Red Viaria, Desarrollo Endógeno, Abastecimiento de Aguas, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos). Igualmente la Diputación podrá incluir aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad y organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de las comprendidas en los ejes previstos en el Programa.

Las obras que se seleccionen y que constituirán el Programa Operativo Local de 1996 -Objetivo 1- habrán de contar con el correspondiente proyecto técnico, disponibilidad de terrenos y con las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo estable-

cido en el artículo 12 del R.D. al principio citado (antes del 1 de octubre de 1996). A las peticiones se habrá de acompañar proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada por el FEDER, MAP y la Diputación.

b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

c) Los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por la obra, conforme a la última rectificación del censo de población.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en los planes obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 19 de junio de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6658

7.800 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUOS ACUERDOS.

Obra: "Mejora de plataforma CN-625 de León a Salamanca por Cangas de Onís, pk 40,900/62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna".

Término municipal: Cubillas de Rueda (León).

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de junio de 1995, a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Angel, Maximina, Severina, Vitricio, Emilia y César Estrada González.

—Martina Martínez Alonso.

—Clara María Alonso Ruiz.

—Herederos de Anunciación Corral Cantoral.

—Herederos de Volusiano García Estrada y 7 hermanos.

—Benigna Nieto Yugueros.

—M.ª Jesús Grandoso García.

Valladolid, 14 de junio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

6694

2.880 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente 20/91/6337 de ocupación y servidumbre de paso para construir una línea eléctrica aérea a 45 Kv., de doble circuito de emergencia a la depuradora de Antibióticos, S.A. (León). Ocupación administrativa, si procede.

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante resolución, el justiprecio de las fincas cuyos propietarios figuran en el anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 20 de julio de 1995, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de León, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 14 de julio de 1995, los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (Avenida Peregrinos, s/n, León), su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados.

En caso de que la forma de pago sean por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 14 de julio de 1995, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados en la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, de León.

Hecho efectivo el justo precio, seguidamente se procederá a la ocupación de la finca por vía administrativa.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo las cantidades fijadas, serán consignadas en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 19 de junio de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. el Jefe del Servicio Territorial de Economía.—Fdo.: Raimundo M. Torío Lorenzana.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º finca	Municipio	Propietario
2	León	D. Cecilio Alvarez Rodríguez C/ Calvo Sotelo, 49 24192-Trobajo del Cerecedo (León)
4	León	D. Ignacio Martínez Fernández C/ Minguela, 3-1.º A Ciudad Jardín 07007-Palma de Mallorca
6	León	D.ª Victorina Villanueva Alvarez C/ Calvo Sotelo, 26 24192-Trobajo del Cerecedo (León)
7	León	D.ª M.ª Luisa Soto Carbajo C/ Fraga Iribarne, 12-3.º 24009-Armunia (León)
6664		6.840 ptas.

Pago de justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha 26 de enero de 1995, expediente 116/92/6337 para la ocupación y servidumbre de paso para insta-

lación de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. ETD Arbas del Puerto-Camplongo y derivaciones a CC.TT. Arbas del Puerto y Busdongo (León). Ocupación administrativa, si procede.

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante resolución de 26 de enero de 1995, el justiprecio de la finca y propietario citado en el Anexo. El pago del mismo se efectuará el día 28 de julio de 1995, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Villamanín.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentara ningún interesado que acreditase la propiedad de la finca, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León, tal y como determina el artículo 51.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Seguidamente se procederá a la ocupación administrativa del bien de que se trata.

León, 19 de junio de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. el Jefe del Servicio Territorial de Economía.—Fdo.: Raimundo M. Torío Lorenzana.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º finca	Municipio	Propietario	
22	Villamanín	Herederos de D. Ramón Alvarez Suárez Desconocido.	
6665			3.600 ptas.

* * *

Consejería de Economía y Hacienda**Servicio Territorial de Economía de León**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Abejas, S.A., en el domicilio que consta en el expediente calle Quintana, número 15, de Madrid, y como titular de la cantera de cuarcita El Sierro, número 16, sita en término de Astorga (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por el Servicio Territorial de Economía en León, con fecha 20 de febrero de 1995, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Autorizar a la empresa Abejas, S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el abandono de labores, en la cantera de cuarcita, nombrada El Sierro, número 16, sita en término municipal de Astorga, provincia de León.

Lo que les notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), advirtiéndoles que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de abril de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4237 3.840 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Soledad Villar Suárez, que, conforme lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para alegar y presentar, en la Sección comarcal del Bierzo del Servicio Territorial de Economía de León, calle Ave María, número 11-3.º, 24400 Ponferrada (León). Los documentos y justificantes que estime procedentes, previos a la redacción de la propuesta de resolución, mediante la cual se procederá a la cancelación y terminación del expediente de solicitud de autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A), caliza, "El Castro" número 456.

León, 10 de mayo de 1995.—El delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5258

2.760 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien ostente la representación legal de la sociedad "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A.", que, conforme lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para alegar y presentar, en la Sección Comarcal del Bierzo del Servicio Territorial de Economía de León, calle Ave María, número 11-3.º, 24400 Ponferrada (León), los documentos y justificantes que estime procedentes, previos a la redacción de la propuesta de resolución, mediante la cual se procederá a la cancelación y terminación del expediente de solicitud de autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A), arcilla, "Las Amovidas" s/n.

León, 10 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5259

2.880 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, término municipal, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

Permiso de Investigación, 14.612 "Valdefrancos", Sección C, Cuarcitas y Mármoles, 26 Cuadrículas Mineras, Ponferrada (León), Nemesio Peique Carracedo, Alonso del Barco, 16 - 6.º I, 28012 - Madrid, 27 de abril de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	-6° 35' 00''	42° 28' 40''
1	-6° 35' 00''	42° 29' 40''
2	-6° 32' 40''	42° 29' 40''
3	-6° 32' 40''	42° 28' 00''
4	-6° 33' 20''	42° 28' 00''
5	-6° 33' 20''	42° 28' 20''
6	-6° 33' 40''	42° 28' 20''
7	-6° 33' 40''	42° 28' 40''

Permiso de exploración, 14.777, "Porma" Sección "C" Oro, 1.890 Cuadrículas Mineras, Riaño Burón, Pedrosa del Rey, Prioro, Valderrueda, Acebedo, Rezero, Crémenes, Puebla de Lillo, Boñar, Valdepiélagos, Valdelugeros, Boca de Huérgano y Cistierna, Siemcalsa, calle Incas, 5, 47008 - Valladolid, 28 de abril de 1995.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	-5° 25'00"	43° 00'00"
1	-4° 55'00"	43° 00'00"
2	-4° 55'00"	42° 53'00"
3	-5° 25'00"	42° 53'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2. de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de mayo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5260 4.920 ptas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Rafael Carnero Rodríguez, en el domicilio que consta en el expediente, Caballes de Abajo (León), y como titular de la cantera de piedra "Grandosa de Arriba", número 33, sita en término de Caballes de Abajo (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Por el Servicio Territorial de Economía, en León, con fecha 18 de abril de 1995, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Autorizar a don Rafael Carnero Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el abandono de labores, en la cantera de piedra, nombrada "Grandosa de Arriba", Número 33, sita en término Caballes de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León."

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra Resolución dictada, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de mayo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5270 3.960 ptas.

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 77/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación

eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) peticionario: Unión Fenosa, con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villadecanes-Toral de los Vados.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Reforma de línea aérea a 15 KV. denominada "Derivación a Valtuille" en 929 metros de longitud con conductor LA-56 entre los apoyos 1 y 11 sobre postes de hormigón y metálicos galvanizados de celosía y aisladores V-40 BS.

e) Presupuesto: 1.467.315 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Avenida Peregrinos s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de mayo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.O. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5409 4.080 ptas.

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 79/95/8.140.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Grañeras.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de Transformación intemperie de 25 KVA., 20 KV/125/220V, sobre apoyo de hormigón de celosía.

e) Presupuesto: 1.198.868 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Avenida Peregrinos s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.O. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5410 3.840 ptas.

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 78/95/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaornate.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Centro de Transformación intemperie de 50 KVA., 20KV/127/220V. sobre pórtico de hormigón.
- e) Presupuesto: 1.285.022 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Avenida Peregrinos s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.O. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5411 3.720 ptas.

* * *

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 80/95/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrovega de Valmadrigal.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Centro de Transformación intemperie de 25 KVA., 20KV. 125/220V. sobre apoyos de hormigón.
- e) Presupuesto: 1.198.868 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Avenida Peregrinos s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.O. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5412 3.840 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 34/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y decla-

ración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10/15 kV., Centro Transformación Intemperie de 160 kVA. y Red de Baja Tensión en Dragonte, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

Electrificación de la localidad con nueva Red de Baja Tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón posteletes y grapada sobre fachadas. Así como línea aérea a 10/15 kV. sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 y 3.727 metros de longitud, terminando en un centro de transformación de intemperie de 160 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 2 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5462 6.360 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 35/9/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Red de Distribución en Baja Tensión en Estébanez de la Calzada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de Red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva Red de Baja Tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de

aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm²., colocado sobre apoyos de hormigón posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 2 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5463 6.120 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 60/94/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV y C.T.I. denominado "Aldebi" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV aérea, con origen en el apoyo anterior al centro de transformación denominado "Los Campos", de 239 metros de longitud, con conductor LA-56 y sobre tres apoyos metálicos, pasando a línea subterránea de 498 metros de longitud con conductor de aluminio de 150 mm². tipo RHV 12/20 kV. terminando en un centro de transformación interior denominado "Aldebi", de 630 kVA de potencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 2 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5464 6.000 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 81/94/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 15 kV., y centro transformación interior de dos transformadores de 630 kVA. cada uno en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV de 310 m. de longitud, con conductor RHV 12/20 kV de 3 x 1 x 95 mm² de aluminio, sita en el sector R 7, terminando en un centro de transformación interior para dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 2 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5465 6.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ALGADEFE

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1995 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Encintado aceras y pavimento. calle Algadefe, 2.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 2.000.000 de pesetas.

De la cantidad anteriormente indicada se financia por contribuciones especiales 1.700.000 pesetas lo que supone el 85 por 100.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituida la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/94, al Presupuesto General y Unico para el ejercicio económico de dicho año, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	100.452
Capítulo 2	3.304.284
Capítulo 9	86.063

Suma 3.490.799

DEDUCCIONES

Superávit	690.764
Transferencias de otras partidas	2.800.035

Suma 3.490.799

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto General y Unico para el ejercicio de 1995.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1.º de enero de 1995.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1995.

Padrón general de arbitrios municipales varios para el ejercicio actual de 1995.

Proyecto técnico de encintado de aceras y pavimentación de calles en Algadefe, 2.ª fase, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol y cuyo importe cifra la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

* * *

Rendidas las cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes a los pasados ejercicios económicos de 1993 y 1994, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y presentarse por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Algadefe, 2 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6294

1.950 ptas.

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 1995, aprobó por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, la concertación de un aval bancario con el Banco Central Hispano, sucursal de La Bañeza, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles, 5.ª fase, en el municipio, pavimentación de calle San José en Valdesandinas", incluidas en los planes provinciales de obras y servicios para 1995, siendo las características principales del mismo, las siguientes:

Importe del aval: 5.336.826 pesetas.

Formalización: El 1 por 1.000.

Corretaje: El 3 por 1.000.

Comisión trimestral: El 0,5%.

Vigencia.—Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villazala, 5 de junio de 1995.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

6303

720 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 1995, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calle Santa María en Villazala", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, Colegiado número 7.655 por importe de 10.050.373 pesetas.

El citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, para que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villazala, 5 de junio de 1995.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

6304

420 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1995, fue aprobado el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles, 3.ª fase, en Roperuelos, Valcabado y Moscas del Páramo", elaborado por el Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González con un presupuesto de 4.500.000 pesetas, el cual permanecerá expuesto al público en los locales de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Roperuelos del Páramo, 25 de mayo de 1995.—El Alcalde, Constantino Astorga.

6330 360 ptas.

CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la publicación inicial del Presupuesto Municipal ordinario y único de este Ayuntamiento para 1995, nivelado en ingresos y gastos, se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.º—Impuestos directos	7.000.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	11.710.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	11.777.319
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	874.215
Cap. 7.º—Transferencias de capital	<u>7.600.000</u>
Total ingresos	38.961.534

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.º—Gastos de personal	5.729.000
Cap. 2.º—Compra de bienes y servicios	8.715.843
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.º—Inversiones reales	20.800.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	3.114.991
Cap. 9.º—Pasivos financieros	<u>201.700</u>
Total gastos	38.961.534

Igualmente se aprueba la plantilla de personal integrada por:

A) Personal funcionario. 1 plaza. Grupo B. Secretaría-Intervención. Agrupado con Santa María del Monte de Cea y Villamol.

B) Personal Laboral. Auxiliar Administrativo. Contratado.

Esta aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con las formalidades, requisitos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cea, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Felipe Cereza Manrique.

6305 960 ptas.

SAN EMILIANO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para 1995, éste se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Impuestos directos	9.450.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.850.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	460.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.900.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	43.460.000

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	6.060.000
Cap. 2.—G. bienes corrientes y servicios	7.029.000
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.060.000
Cap. 6.—Inversiones reales	17.681.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>1.430.000</u>
Total	43.460.000

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal, que queda como sigue:

A) Personal funcionario.

1.—Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Número de plazas, 1. Denominación, Secretaría—Intervención. Grupo B. Nivel complemento destino, 16. Situación, propiedad.

2.—Subescala subalterno:

Número de plazas, 1. Denominación, alguacil—portero. Grupo E. Situación, propiedad.

Contra los acuerdos definitivos, podrán los interesados interponer recurso contencioso—administrativo, en plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6306 1.050 ptas.

CREMENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1995, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

	<u>Pesetas</u>
Cap. II.—Gastos de bienes corrientes y servicios	3.513.866
Cap. IV.—Transferencias corrientes	<u>1.208.365</u>
Total	4.722.231

2.º—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Con cargo al remanente líquido de tesorería	<u>4.722.231</u>

Total financiaciones de créditos 4.722.231

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Crémenes, 5 de junio de 1995.—El Presidente (ilegible).

6307 630 ptas.

PALACIOS DEL SIL

No habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto municipal ordinario para 1995, durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	15.000.000
2.-Impuestos indirectos	1.800.000
3.-Tasas y otros ingresos	3.380.000
4.-Transferencias corrientes	50.402.800
5.-Ingresos patrimoniales	650.000

Total 71.232.800

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	12.927.888
2.-Gastos bienes corrientes y servicios	7.650.000
3.-Gastos financieros	300.000
4.-Transferencias corrientes	4.725.000
6.-Inversiones reales	25.806.508
7.-Transferencias de capital	19.420.000
9.-Pasivos financieros	403.404

Total 71.232.800

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las H.L.

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento que queda integrada de la siguiente forma:

a) Funcionario: 1 funcionario de habilitación nacional subescala Secretaría-Intervención, grupo B, Nivel 16. Propiedad.

1 funcionario: Auxiliar Administrativo General, Grupo D, Nivel 6. Propiedad.

b) Laboral fijo: 1 Operario Servicios Múltiples.

Palacios del Sil, 5 de junio de 1995.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

6308 1.080 ptas.

TRABADELO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 25 de marzo de 1995, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del actual Presupuesto General para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria partida: 460

Aumento: 19.624.725 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 45.200.000 pesetas.

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria partida: 76

Deducción: 1.650.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 924.725 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 1.650.000 pesetas.

Mayores ingresos: 17.050.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	3.667.679
Capítulo 2.º	3.781.898
Capítulo 3.º	500.000
Capítulo 4.º	1.200.000
Capítulo 6.º	45.200.000
Capítulo 9.º	1.625.148

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 15 de mayo de 1995.-El Presidente (ilegible).

6309 900 ptas.

VILLABLINO

Aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de junio pasado, la modificación número 2 del vigente Presupuesto municipal, se expone al público por un periodo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 7 de junio de 1995.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

6342 780 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1994, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones que se crean convenientes.

Quintana del Marco, 31 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

6343 450 ptas.

VILLASELAN

Aprobados por el Pleno los documentos que a continuación se expresan, estarán expuestos al público por un plazo de quince días, durante los que podrán ser examinados y en su caso, reclamados:

-Infraestructura y pavimentación de calles en Castroañe.

-Pavimentación de calles en Santa María del Río.

Villaselán, 5 de junio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

6345 240 ptas.

CUADROS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de mayo último, los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles para poder ser examinados y reclamados en su caso por los interesados:

Proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros, 2.ª fase", que comprende las pavimentaciones de la calle San Isidro, en Santibáñez del Bernesga; parte de la calle La Milana, en la Seca de Alba; y la calle de La Iglesia, en Cuadros, redactado por el Ingeniero Técnico en C.C. don Guillermo de Cabo Matanzo, por un presupuesto de ejecución por contrata de 12.000.000 de pesetas.

Expediente de solicitud de un aval bancario por importe de 9.500.000 pesetas para garantizar a la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1995 con el número 95 "Pavimentación de varios núcleos, 2.ª fase en el municipio" de Cuadros.

Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1995. Si durante el presente periodo de exposición, no se presentara reclamación alguna contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Cuadros, 2 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6346 720 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1995 el proyecto de la obra "Construcción de pista polideportiva en Cuadros" incluida con el número 58 en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1995, redactado por el Ingeniero Técnico en C.C. don Guillermo de Cabo Matanzo, por un importe en su presupuesto de ejecución por administración de 5.000.000 de pesetas, se expone al público en las oficinas municipales al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso durante el plazo de quince días hábiles.

Cuadros, 2 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6347 330 ptas.

VILLABRAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo de 1995, expediente de "Modificación de la Ordenanza número 5 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", por el que se modifica el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana en su artículo 2.1 que figuraba con el 0,30% estableciéndose el 0,40%, se expone al público en las oficinas municipales por un mes, pudiendo durante dicho periodo revisarse y reclamarse en su caso.

Igualmente aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1995, los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, al objeto de revisión y reclamación en su caso:

Expediente de obtención de un aval bancario por importe de 2.000.000 de pesetas, a contratar con Caja de Ahorros o entidad bancaria, para garantizar a la Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz, 4.ª fase".

Presupuesto General para el ejercicio de 1995. Si transcurrido el plazo de exposición, no se hubiera presentado reclamación alguna contra éste, el acuerdo de aprobación inicial pasará automáticamente a ser definitivo.

Y por último, aprobados en sesión del Pleno de 21 de mayo de 1995, se expone al público en las oficinas municipales por quince días hábiles, para poder ser revisado y reclamado en su caso, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 4.ª fase" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, cuyo presupuesto de ejecución por contrata ascendió a 4.000.000 de pesetas.

Villabraz, 5 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6348 900 ptas.

BOÑAR

Don José Luis Amigo Crespo, vecino de Boñar y con DNI número 9.511.102, en nombre y representación de la sociedad Comercial Amigo, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento y distribución de G.L.P., categoría 2.ª, con capacidad para 12.500 Kgs. que será emplazada en la

localidad de Voznuevo, C-621, Km. 1.8, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 7 de junio de 1995.—El Alcalde, Celia Reguero.

6349 2.400 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 16 de marzo de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 344/94-B, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don José Córdoba Rodríguez y entidad mercantil Minas del Bernesga, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. de las 1.000.000 de pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 19 de mayo de 1995.

5689 3.960 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: que en los autos de juicio de cognición número 393/93 de que se hará mención, obran los particulares del tenor siguiente:

Sentencia.—En León a 29 de diciembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 393/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Rosa María Sánchez Castro, sobre reclama-

ción de cantidad, esta última con último domicilio conocido en avenida Nocado, número 44-2.º B, de León, actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Cadórniga Martínez, contra doña Rosa María Sánchez Castro, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada doña Rosa María Sánchez Castro al pago de la totalidad de la deuda por importe de 107.993 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicha demandada las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Rosa María Sánchez Castro, expido la presente en León a 19 de mayo de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

5700 4.440 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 238-A/95, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Gradefes, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Daniel, doña Aurita, don Manuel Alonso Cañedo, así como los herederos de doña Emilia Rodríguez Rivas, doña Teresa Alonso Rodríguez, mayor de edad, soltera y en domicilio desconocido, y los herederos y derechohabientes de don Daniel Alonso Rodríguez Rivas y demás personas, desconocidas y en ignorado paradero, que puedan tener interés en los presentes autos, por medio de la presente, se emplaza a todos estos de ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días puedan personarse en autos, y en otros diez, contestar a la demanda, siempre asistidos de Letrado, y con los apercibimientos de que de no hacerlo, se seguirá el juicio, sin más citarles.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 19 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5669 2.400 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 465/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 84/95.—En Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad, los autos de juicio verbal civil n.º 465/94 seguidos a instancia de don Germán Frá Núñez quien actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo Vitalicio contra don Juan Carlos Palomo Sancho en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Germán Frá Núñez, en nombre y representación del Banco Vitalicio contra don Juan Carlos Palomo Sancho, por inadecuación procedimental, debo absolver y absuelvo al demandado en esta instancia y ello con expresa imposición a la demandante de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Juan Carlos Palomo Sancho, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de mayo de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso-Leciñana Sáez.

5987 3.840 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 588/94 promovidos por Entidad Mercantil Ufinsa, representado por la Procuradora señora González Rodríguez, contra don Juan Antonio Santos Rosel y doña M.ª de los Ángeles Estalayo Rallo, en reclamación de 1.361.067 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados Juan Antonio Santos Rosel y M.ª de los Ángeles Estalayo Rallo mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no comparecer.

Dado en Ponferrada a 2 de mayo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5989 2.640 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 447/94, seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Fernández contra Excavaciones Caymi, S.L. y Carbones Puente Almuhey, S.L., con domicilio en Bembibre y Cistierna, respectivamente, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 12 de mayo de 1995.—El Secretario (ilegible).

5739 2.880 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 578/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado-Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio de cognición n.º 578/92, seguidos a instancia de doña Raquel Librán Pérez, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistida por el Letrado don Severino Sabugo, contra don Domingo Pérez Pérez, Marcelino González Nistal, Antonio Ovalle Juan, representados por la Procuradora doña Susana López-Gavela contra don Celso Pérez Pérez, Ayuntamiento de Sancedo, representados por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y asistidos por la Letrada doña María Esther Gutiérrez Fernández y contra don Ramón Sánchez Franco, declarados en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción en cuanto a los actos administrativos impugnados; desestimando las excepciones de indebida acumulación de acciones y falta de reclamación previa en la vía gubernativa, y estimando parcialmente la demanda formulada por doña Raquel Librán Pérez, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández contra don Domingo Pérez Pérez, don Marcelino González Nistal, don Antonio Ovalle Juan, representados por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, don Celso Pérez Pérez, Ayuntamiento de Sancedo, representados por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y contra don Ramón Sánchez Franco, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que la actora doña Raquel Librán Pérez, es dueña en pleno dominio de la siguiente finca rústica: Huerta al pago de la Cortina, con un pozo, término y Ayuntamiento de Sancedo, que tiene una extensión superficial de 7 áreas, que linda: Este, César Cabezedo; Oeste, Callejo del Pozo Capón; Norte, camino y Sur, Antonio Juan. Parcela 401 del Polígono 11. Se encuentra inscrita a nombre de doña Raquel Librán Pérez en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.005, libro 37 del Ayuntamiento de Sancedo, folio 91, finca 4.584, inscripción 1.ª. En cuanto a las costas abonará cada uno las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, don Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 6 de mayo de 1995.-El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5802

6.600 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 206/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Gabriel Nistal Librán, doña Isolina Marzabal

López, de Ponferrada, Avenida de Pontevedra, n.º 56 bajo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Gabriel Nistal Librán y doña Isolina Marzabal López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal; ochocientas cincuenta y ocho mil novecientas veinticinco pesetas de intereses ya devengados; los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.-El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5803

4.440 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 41/91, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 53/95, Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 41/91, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal en la representación que al mismo le es propia, como perjudicado el Insalud, Antonio Cuadrado Farelo y Marisol Guerrero López, como perjudicado inculcado José María Guerrero González y J. Ramón Cancio Santana, como responsables civiles directos Kairos y la Equitativa y como perjudicado y responsable civil subsidiario J. Jesús Estrada García.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José María Guerrero González y a José Ramón Cancio Santana a la falta que se les atribuye, con declaración de las costas de oficio. Una vez firme esta sentencia, díctese el correspondiente auto ejecutivo en favor de los perjudicados. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer receso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Jesús Estrada García y José Ramón Cancio Santana, que se encuentran en ignorado paradero. Expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de mayo de 1995.-El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5891

3.600 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 601/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia n.º 192/95. En Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 601/94, seguidos a instancia de la entidad Pastor Leasing, S.A.F., S.A., con domicilio

social en La Coruña, representada por la Procuradora señora García González y defendida por el Letrado señor González Viejo, contra don José Luis Rodríguez Domínguez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, y contra doña M.ª Elena Alija Martínez, mayor de edad, vecina de Ponferrada, Avenida de la Puebla, n.º 2-3.º Dcha., representada por el Procurador señor Rodríguez Cornide, sobre reclamación de cantidad... y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Luis Rodríguez Domínguez y doña M.ª Elena Alija Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Pastor Leasing, S.A.F., S.A., de la cantidad de cinco millones quinientas noventa y ocho mil setecientas una pesetas (5.598.701 pesetas), los intereses pactados, gastos y las cosas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don José Luis Rodríguez Domínguez, libro el presente en Ponferrada a 16 de mayo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuiñado.

5955 5.040 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada:

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición n.º 135/93, a instancia de Talleres y Grúas Luna, S.A., contra Electrificaciones Acosa, sobre reclamación de 91.312 pesetas en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 100/94. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 135/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Talleres y Grúas Luna, S.A., representado por el Procurador señor Conde Álvarez y asistido por el Letrado señor Campelo Núñez, contra la entidad Electrificaciones Acosa, sobre reclamación de 91.312 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Conde Álvarez, en nombre y representación de Talleres y Grúas Luna, S.A., contra Electrificaciones Acosa, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones deducidas en el escrito de demanda, con imposición de costas a la actora. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la LEC. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don Luis Alberto Gómez García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Electrificaciones Acosa, hoy en ignorado paradero y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5740 4.320 ptas.

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 1/95 a instancia de Eloy Rodríguez Rodríguez contra Manuel Lago Arias y Mario Blanco Díez sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas en el cual se ha acordado citar a los demandados don Manuel Lago Arias y don Mario Blanco Díez por edictos para que comparezcan en autos por término de diez días y caso de comparecer con Abogado y Procurador se les concederán diez días más para contestar con entrega de copias demanda y documentos al notificarles la providencia en la que se les tenga por personados, con apercibimiento que de no comparecer se les declarará en rebeldía y continuará el procedimiento.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados hoy en ignorado paradero, don Manuel Lago Arias y don Mario Blanco Díez y su publicación en tablón anuncios Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente, en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.—El Secretario (ilegible).

5741 2.120 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 64/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Movimientos de Tierra Lebor, S.L., contra Mob-Man, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Mob-Man hasta hacer pago a Movimientos de Tierra Lebor, S.L., de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 19 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Luis Alberto Gómez García.

5892 3.360 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 184/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, y en nombre de Entidad Mercantil Invherleasing, S.A., con domicilio social en Oviedo, contra Óxidos Magnéticos, S.A., Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer y Carolina Juana Garnelo Díez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Óxidos Magnéticos, S.A., Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer y Carolina Juana Garnelo Díez, hasta hacer

pago a la Entidad Mercantil Inyherleasing, S.A., de la cantidad de novecientos noventa y seis mil novecientos veinte pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5742

3.960 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 29/94, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Ferreira Oliveira, cuyo último domicilio conocido fue en Toreno, declarado en rebeldía procesal y hoy en ignorado paradero.

Por medio de la presente se hace saber al demandado que por la parte actora se ha ofrecido por el bien subastado (Motocicleta Yamaha, matrícula LE-3278-U) la cantidad de 10.000 pesetas y no cubriendo la cantidad las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta se acuerda dar traslado al demandado del precio ofrecido para que haga uso de alguna de las facultades que confiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo que en el mismo se indica.

Para que conste y sirva de notificación y traslado en legal forma al demandado José Ferreira Oliveira, expido y firmo la presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5743

2.640 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 12/95, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Fiat-Financiera, S.A., Entidad de Financiación, con domicilio social en Madrid, calle Costa Brava, n.º 10-1, y a efecto de notificaciones en Valladolid, calle Santiago, n.º 31, y bajo la dirección del Letrado don Juan C. García Rodríguez, contra don Abel Macías Fernández, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), Carretera de Orense, Km. 3, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Compañía Mercantil Fiat-Financiera, S.A., Entidad de Financiación contra don Abel Macías Fernández, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de pesetas 1.399.286 (un millón trescientas noventa y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas) e intereses moratorios pactados y con imposición de las costas procesales al demandado y con mantenimiento del embargo decretado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Abel Macías Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5744

4.080 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 304/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Martini Rossi, S.A., con domicilio social en Barcelona, Rambla de Cataluña, n.º 1, contra don Armando Barrios Fernández, mayor de edad, vecino de Camponaraya, calle Francisco Sobrín, n.º 165, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Martini Rossi, S.A., contra don Armando Barrios Fernández, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de pesetas 67.393 (sesenta y siete mil trescientas noventa y tres) con el interés legal correspondiente y con imposición de las costas procesales al demandado.

Contra la presente no cabe interponer recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Armando Barrios Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 16 de mayo de 1995.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5745

3.480 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

NOCEDA DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes de Noceda del Bierzo para que asistan a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en la segunda, en la Plaza de la Iglesia de esta localidad con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Lectura de los ingresos y gastos del primer semestre.
- 3.º—Proyecto y propuesta de obras.
- 4.º—Propuesta de incremento de la cuota.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los usuarios la obligatoriedad de asistencia a las Juntas Generales, de la misma manera para que se mantengan limpias las presas, acequeros, carriles y concejiles.

Noceda del Bierzo, 20 de junio de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Víctor González de Antón.

6719

4.800 ptas.